



DEG
División
Educación
General

ORD. N° 05/ 001045

ANT.: No hay.

MAT.: Informa sobre procedimiento requerido para autorizar vía excepcionalidad estudiantes en Programa de Integración Escolar (PIE) 2021.

SANTIAGO, 17 AGO 2021

DE: JEFE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL

A: SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL

Como es de su conocimiento el Decreto N° 170/09 faculta a la Secretaría Ministerial de Educación para autorizar el ingreso, vía excepcionalidad, de estudiantes con discapacidad en cursos con Programa de Integración Escolar.

Por su parte a la División de Educación General le corresponde impartir las instrucciones para el desarrollo y optimización del proceso PIE del año 2021, a fin de impulsar un procedimiento adecuado y que por la vía de excepcionalidad ingresen en la forma más expedita posible, solamente aquellos estudiantes que lo requieren.

En términos específicos, la excepcionalidad estará dada para aquellos establecimientos con Convenio PIE vigente o con estudiantes postulados vía Web, en los que en un curso existan **más de dos estudiantes con diagnóstico asociado a discapacidad y NEE que requieren apoyos de carácter permanente** o estudiantes que por situaciones calificadas no han podido ser postulados en el período regular de ingreso al PIE del establecimiento educacional. **Los criterios para autorizar por esta vía son los siguientes:**

CRITERIOS (C)	
C 1	El alumno se matriculó en el establecimiento, luego de finalizado el período de incorporación a PIE por plataforma.
C 2	No hay más cursos paralelos en el establecimiento que cuenten con cupo.
C 3	El establecimiento educacional imparte Educación Media TP, y varios estudiantes con NEEP han optado por una misma especialidad.
C 4	Es un Establecimiento Rural que posee cursos combinados.
C 5	La familia no puede llevar a su hijo(a) a otro establecimiento, por problemas de traslado.
C 6	La familia tiene a sus otros hijos(as) en el establecimiento.
C 7	Ingreso a través del Sistema de Admisión Regular.
C 8	No hay otro establecimiento educacional en la comuna que cuente con PIE.
C 9	Otro.

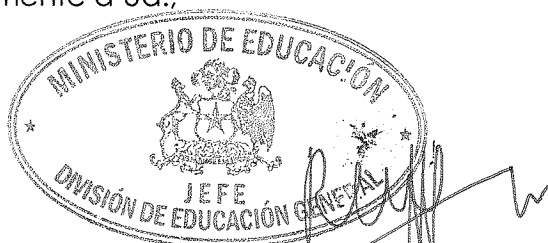
El proceso para llevar a cabo la incorporación de estudiantes en PIE de manera excepcional se **realizará a través de la plataforma PIE desde la tercera semana del mes de agosto y hasta el último día hábil del mes de septiembre**, y tendrá básicamente las siguientes características:

- a) El Sostenedor ingresará a la plataforma y por medio del procedimiento habitual de postulación enviará una solicitud de ingreso excepcional de un estudiante en particular.
- b) El profesional encargado de la Secretaría Ministerial, a través de su perfil, accederá a la plataforma PIE a fin de revisar si la solicitud cumple con los criterios técnicos y evaluará si procede **"Autorizar" o "Rechazar"** dicha solicitud. Para conocer más detalles sobre el manejo de este módulo se adjunta instructivo **"Ingreso Excepcional de estudiantes a PIE"** para el uso de la plataforma por parte del sostenedor y, además, el **instructivo "Ingreso excepcional Perfil Seremi"**, para efectos de la revisión.
- c) Adicionalmente, en este procedimiento se utilizará el documento **"Criterios Técnicos para autorizar estudiantes que presentan NEE en Programa de Integración"**, elaborado por la Unidad de Educación Especial de la División de Educación General.
- d) Las y los estudiantes aprobados vía excepcionalidad en cada región, por facultad expresa de la Secretaría Ministerial de Educación, **serán refrendados por única vez en una Resolución Regional de estudiantes de ingreso excepcional a Programa de Integración Escolar (PIE) 2021 a emitirse durante el presente año.** En esta resolución se detallará la totalidad de estudiantes autorizados vía excepcionalidad durante el año 2021, su curso, el RBD de su establecimiento, el diagnóstico que presentan, así como el sostenedor que entregó los antecedentes requeridos para dicha aprobación.
- e) La Secretaría Regional Ministerial, dentro de sus facultades, resolverá los casos que puedan no ajustarse plenamente a los criterios antes mencionados, teniendo como prioridad incorporar al Programa de Integración Escolar a estudiantes que presentan discapacidad y requieren de apoyos pertinentes.

El plazo para realizar este proceso de excepcionalidades **comenzará el día 18 de agosto y se extenderá hasta el último día hábil del mes de septiembre.** La región respectiva puede acotar este periodo a fin de ordenar el proceso procediendo a revisar y procesar la información requerida para dictar la resolución correspondiente.

Se solicita ejecutar este proceso de una sola vez y en forma definitiva para el año 2021. De esta forma estaremos fortaleciendo la inclusión en nuestro sistema escolar, especialmente de aquellos estudiantes que presentan discapacidad.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,



RAIMUNDO LARRAÍN HURTADO
Jefe
División de Educación General

MV A
MLV/APL/eil

Distribución

- Indicada
- Subvención Escolar Preferencial 0054
- Expediente N ° 26350